

Toro
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

Fract 72.899

0036835

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

#00345

PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR:

TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE :

MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA:

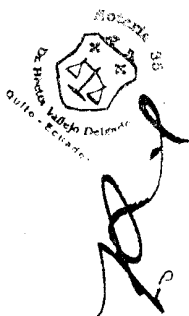
INDETERMINADA

DI COPIAS:

TRES + 2

FECHA:

LUNES 21 JUNIO 2010



0035615

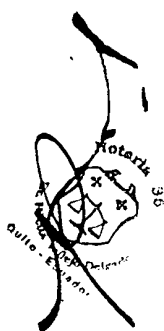
SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de
NOTOCOLIZACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:

acción que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la
Notarial Vigente.

Ed señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
na validez.

CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.



TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

PODER ESPECIAL

ESTE MEDIO SABED TODOS:

TEXTILE MARKETING LLC, una compañía mercantil internacional constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con dichas leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye lo siguiente:

PRIMERO: Nombra Apoderada Local de la Compañía en Ecuador a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número **171101648-3**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **TEXTILE MARKETING LLC** con las siguientes facultades:

Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC**, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;

Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador;

Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **TEXTILE MARKETING LLC** y en general realizar todas las acciones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;

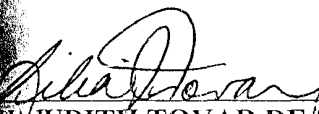
La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones al término de las mismas;

SEGUNDO.- La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a toda clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado y firmado en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

OTORGADO Y FIRMADO


JUDITH TOVAR DE LEÓN
Administradora



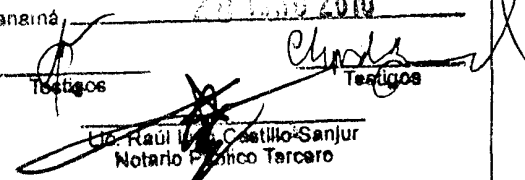
El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderantes ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá,

25 de mayo 2010

Testigos

Testigos


Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur
Notario Público Tercero

177 REPUBLICA de PANAMA
6875 * TIMBRE NACIONAL *



2006.00

P.S. 1031

28 05 10

APCANTILE

Comunicacion de la baja de: 5 octubre 1961

1 Bala 144/1000

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Raul I. Castillo

3 en su calidad de Notario

4 y en virtud de la competencia de 9

CERTIFICADO

28 MAY 2010

5 EN PANAMA

6 por ENTREGA DE LA COMPROBACION

7 Dejo el presente

8 Sello Notarial 2 10/10/10

H/ 927

W. J. de la Torre



! Esta Autoriz
Implica resp
en cuanto al
del docum

RO DE
PANAMA

Lili
RKE
do a
mo
ente
RESO
ual
rado
da de
pañi
pañia

do e

INTERCO
PANAMA

0036838

TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

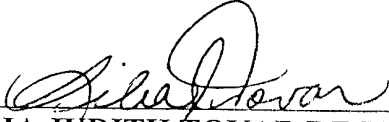
RESOLUCION

DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑÍA ADOPTADA EN
LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
EL 25 DE MAYO DE 2010

Lilia Judith Tovar De León, siendo la Administradora de TEXTILE MARKETING LLC (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio confirmo que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la siguiente resolución fue aprobada:

RESOLVIO: que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder especial a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **171101648-3** y nombrarla **Apoderada Local de la Compañía en Ecuador**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Compañía **TEXTILE MARKETING LLC**.

Hecho en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de 2010.


LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN
Administradora



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula

No. 4-157-725
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las)
persona(s) que firmó (firmaron) el presente
documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s)
(ART 1736 C.C. Art. 836 C.U.)

Panamá

28 MAYO 2010

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero

195 REPUBLICA DE
6885 * TIMBRE *
0115
28 05 10
2006
p.e. 11

21 de Mayo
Cada uno a la hora de 12 a 1351

El presente es un documento
2. La fecha de emisión es 28 de Mayo
3. El lugar de emisión es notario
4. El valor del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

28 MAY 2010

6. El nombre es 6 el día

7. La DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 4, 925

9. Se le atribuye 2 10 Firma W. J. de Lito



Este Autorizado
Imple responsa
en cuanto al com
del día 28/5/10

de Agos
Zar Mil
25526
esima (C
695 y
PAC
LUSO

de docum
copias
Acta de
de ofic

Dr. Hech
Darwin M.

23
24
25
26
27
28

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos

2 Yáñez Machado, con matrícula profesional número diez mil
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles
6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING
7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA
8 TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez. El
9 Notario (firmado).-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

Se otorgo ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL, otorgada por TEXTILE MARKETING LLC. , a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE.- LA MISMA QUE NA HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA .- Firmada y sellada en tres fojas útiles.- Quito, a 15 de febrero del 2011



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35 DEL CANT